

Valledupar, 29 mayo 2026


Circular Nro. 009

ASUNTO: Lineamientos para el manejo de Medicamentos de Control Especial (MCE) en los servicios asistenciales.

En cumplimiento de la Resolución 1478 de 2006 y la Resolución 1403 de 2007, desde el servicio farmacéutico se establecen lineamientos para el no aprovechamiento de Medicamentos de Control Especial (MCE).

A partir del día de hoy:

- No se permite la reutilización de medicamentos de control especial que hayan sido abiertos, fraccionados, preparados o expuestos al entorno del paciente.
- Se prohíbe el almacenamiento o traslado de sobrantes para uso en otros pacientes o turnos.
- Todo medicamento sobrante deberá ser descartado y desnaturalizado de manera inmediata; esta desnaturalización se realiza descartando el sobrante en los recipientes que se encuentra en los cuartos de medicamentos identificados así:

 Clínica Médicos		ROTULO DE DESECHO DE MEDICAMENTO DE CONTROL ESPECIAL	
SERVICIO:			
FECHA DE APERTURA:		FIRMA RESPONSABLE:	
FECHA DE DESECHO:		FIRMA RESPONSABLE:	

El cumplimiento de este lineamiento es obligatorio para todo el personal asistencial. Su incumplimiento será considerado falta grave, con las implicaciones disciplinarias, legales y sanitarias correspondientes.

Cordialmente,

Comité de farmacia y terapéutica